



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2013

**ACTA CFP N° 5/2013**

En Buenos Aires, a los 7 días del mes de marzo de 2013, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Néstor Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Gustavo Contreras, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Diego Luis Marzioni, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Eduardo Bauducco.

Asimismo se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CFP, Dr. Carlos Damián Liberman, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

- 1.1. Resolución CFP N° 22/09 - Régimen específico CITC de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*). Proyecto de resolución con actualización y ajustes.
- 1.2. Merluza de cola: Nota de SAN ARAWA S.A. (4/03/13) solicitando CITC adicional de la especie para los buques SAN ARAWA II (M.N. 02098) y TAI AN (M.N. 01530).
- 1.3. Transferencia de CITC.
  - 1.3.1. Exp. S05:0249872/13: Nota SSPyA (27/02/13) remitiendo a consideración del CFP solicitud de justificación de transferencia temporal de CITC de merluza negra por razones de fuerza mayor del buque ANTARTIC III (M.N. 0262) al buque ECHIZEN MARU (M.N. 0326).
  - 1.3.2. Exp. S05:0250545/13: Nota SSPyA (26/02/13) remitiendo a consideración del CFP solicitud de justificación de transferencia temporal de CITC de merluza común por razones de fuerza mayor del buque STELLA MARIS I (M.N. 0926) al buque FONSECA (M.N. 0920).



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2013

- 1.4. Falta de explotación de CITC:
  - 1.4.1. Nota de PESANTAR S.A. (28/02/13) solicitando la justificación por falta de explotación de CITC asignadas al buque VIENTO DEL SUR (M.N. 01858) por el año 2012.
  - 1.4.2. Nota de PESANTAR S.A. (28/02/13) solicitando la justificación por falta de explotación de CITC asignadas al buque ESPERANZA DEL SUR (M.N. 02751) por el año 2012.
- 1.5. Nota SSPyA N° 088/2013 (05/03/13) informando cronograma tentativo para la presentación del Informe de Gestión CITC 2012.
2. MERLUZA NEGRA
  - 2.1. Medidas de administración: Nota INIDEP N° 0260 (15/02/13 ingresada 19/02/13) en respuesta a la solicitud de opinión técnica sobre la propuesta de C.A.Pe.Ca. de realizar algunas modificaciones a la Resolución CFP N° 21/12.
3. VARIADO COSTERO
  - 3.1. Nota SSPyA N° 083/13 remitiendo el Acta de la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Variado Costero (Resolución CFP N° 27/09) llevada a cabo el lunes 25/02/13.
4. ABADEJO
  - 4.1. Resolución CFP N° 25/12: Nota de ARGENOVA S.A. (26/02/13) solicitando vista de los fundamentos de la resolución citada
5. TEMAS VARIOS
  - 5.1. Nota SSPyA N° 074/13 (19/02/13) remitiendo información solicitada en el punto 3.5. del Acta CFP N° 3/2013 sobre los antecedentes de capturas de los buques surimeros.
  - 5.2. Inactividad comercial: Nota de PESCAPUERTA ARGENTINA S.A (07703713) solicitando la justificación de la inactividad comercial del buque MARA II (M.N. 0209) y adjuntando documentación.
- E. INIDEP
  1. Nota INIDEP N° 0326 (27/02/13) adjuntando:  
Informe Técnico Oficial N° 4/13: *“Resultados de la campaña global de evaluación de merluza para el área al sur de 41° S en invierno de 2012. Comparación con los resultados de 2011.”*
  2. Nota INIDEP N° 0301(21/02/13) adjuntando:  
Documento Técnico N° 03: *“Síntesis de la información registrada por el Programa Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ARGENOVA XIV 133/12.”*  
Documento Técnico N° 04: *“Síntesis de la información registrada por el Programa Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ARGENOVA XIV 89/12.”*  
Documento Técnico N° 05: *“Síntesis de la información registrada por el Programa Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ANTARTIC III 75/12.”*  
Documento Técnico N° 06: *“Síntesis de la información registrada por el Programa Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ANTARTIC III 191/12.”*  
Documento Técnico N° 07: *“Síntesis de la información registrada por el*



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2013

*Programa Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ECHIZEN MARU 84/12.”  
Documento Técnico N° 08: “Síntesis de la información registrada por el  
Programa Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ARGENOVA XIV 115/12.”*

3. Merluza de cola.
4. Reunión con el INIDEP.

### C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

#### 1. REGIMEN DE CITC

- 1.1. **Resolución CFP N° 22/09 - Régimen específico CITC de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*). Proyecto de resolución con actualización y ajustes.**

Durante el taller se continuó con el análisis de un proyecto de resolución con actualización y ajustes al Régimen específico de CITC de merluza de cola.

A continuación se da tratamiento a dicho proyecto de resolución. El proyecto es aprobado por unanimidad.

- 1.2. **Merluza de cola: Nota de SAN ARAWA S.A. (4/03/13) solicitando CITC adicional de la especie para los buques SAN ARAWA II (M.N. 02098) y TAI AN (M.N. 01530).**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia y se acuerda girar la misma a la Autoridad de Aplicación para que, previo a adoptar una decisión, informe sobre las capturas registradas por ambos buques y la disponibilidad en la Reserva de Administración de la especie.

A tal fin de instruye a la Coordinación Institucional para que solicite el informe a la Autoridad de Aplicación en los términos expuestos.

- 1.3. **Transferencia de CITC.**

- 1.3.1. **Exp. S05:0249872/13: Nota SSPyA (27/02/13) remitiendo a consideración del CFP solicitud de justificación de transferencia temporal de CITC de merluza negra por razones de fuerza mayor del buque ANTARTIC III (M.N. 0262) al buque ECHIZEN MARU (M.N. 0326).**

Se reciben las actuaciones de referencias con la solicitud de justificación de



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2013

transferencia temporal de CITC de merluza negra por razones de fuerza mayor del buque ANTARTIC III (M.N. 0262) al buque ECHIZEN MARU (M.N. 0326) y el informe elaborado por la Autoridad de Aplicación.

Del informe mencionado surge que el 19/12/12 ESTREMAR S.A. solicitó el encuadre de transferencia temporal de la CITC de merluza negra asignada al buque ANTARTIC III (M.N. 0262) propiedad de esa empresa, a favor del buque ECHIZEN MARU (M.N. 0326) propiedad de la firma EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A., en el marco de lo establecido por la Resolución CFP N° 19/12 (actualmente, el artículo 50 de la Resolución CFP N° 1/13).

El informe de la Autoridad de Aplicación (fs 202/203) se expide sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos respecto de este trámite (arts. 50 y 51 de la Resolución CFP N° 1/13). Informa que el buque de la administrada sufrió una avería, adjuntando en tal sentido copia de la inspección efectuada por la PNA en fecha 13/12/12. A fs. 201 se agrega el Memo DAP N° 35 (15/02/13) de donde surge el detalle de consumo de CITC, propia, capturas y transferencias temporales de CITC.

Analizadas la presentación y documentación presentadas se decide por unanimidad justificar la transferencia temporaria de la CITC de merluza negra del buque ANTARTIC III (M.N. 0262) al buque ECHIZEN MARU (M.N. 0326) por razones de fuerza mayor, en el marco de lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Resolución CFP N° 1/2013.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

**1.3.2. Exp. S05:0250545/13: Nota SSPyA (26/02/13) remitiendo a consideración del CFP solicitud de justificación de transferencia temporal de CITC de merluza común por razones de fuerza mayor del buque STELLA MARIS I (M.N. 0926) al buque FONSECA (M.N. 0920).**

Se reciben las actuaciones de referencias con la solicitud de justificación de transferencia temporal de CITC de merluza común por razones de fuerza mayor del buque STELLA MARIS I (M.N. 0926) al buque FONSECA (M.N. 0920) y el informe elaborado por la Autoridad de Aplicación.

Del informe mencionado surge que el 17/12/12 ALIMENPEZ S.A. solicitó el encuadre de transferencia temporal de la CITC de merluza común asignada al buque STELLA MARIS I (M.N. 0926) propiedad de esa empresa, a favor del buque FONSECA (M.N. 0920) en el marco de la Resolución CFP N° 19/12 (actualmente, el artículo 50 de la



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2013

Resolución CFP N° 1/13).

El informe de la Autoridad de Aplicación (fs 214/215) se expide sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos respecto de este trámite (arts. 50 y 51 de la Resolución CFP N° 1/13). Informa que el buque STELLA MARIS I sufrió un incendio a bordo el día 30 de noviembre de 2012 que provocara la destrucción de la habitabilidad del barco, el entrepuente y la totalidad del material de embalaje, adjuntando extracto de la declaración del capitán del buque STELLA MARIS I efectuada ante la PNA el 11/12/12, entre otros documentos. A fs. 212/213 se agrega el Memo DAP N° 32 (13/02/13) de donde surge el detalle de consumo de CITC, propia, capturas y transferencias temporales de CITC y paradas biológicas de ambos buques.

Analizadas la presentación y documentación presentadas se decide por unanimidad justificar la transferencia temporaria de la CITC de merluza común del buque STELLA MARIS I (M.N. 0926) al buque FONSECA (M.N. 0920) por razones de fuerza mayor, en el marco de lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Resolución CFP N° 1/2013.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

**1.4. Falta de explotación de CITC:**

**1.4.1. Nota de PESANTAR S.A. (28/02/13) solicitando la justificación por falta de explotación de CITC asignadas al buque VIENTO DEL SUR (M.N. 01858) por el año 2012.**

**1.4.2. Nota de PESANTAR S.A. (28/02/13) solicitando la justificación por falta de explotación de CITC asignadas al buque ESPERANZA DEL SUR (M.N. 02751) por el año 2012.**

Tomado conocimiento de ambas notas se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite un informe a la Autoridad de Aplicación sobre los antecedentes de capturas de ambos buques a fin de analizar las presentaciones recibidas.

**1.5. Nota SSPyA N° 088/2013 (05/03/13) informando cronograma tentativo para la presentación del Informe de Gestión CITC 2012.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia, en que la Autoridad de Aplicación informa que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CFP N° 1/13, el 28/02/13 se ha producido el cierre administrativo del período anual de capturas



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2013

administradas por el régimen de CITC, y que en las próximas semanas elevará a consideración del CFP un informe individual con el consumo y transferencia de los buques que solicitaron justificación de falta de explotación.

**2. MERLUZA NEGRA**

- 2.1. Medidas de administración: Nota INIDEP N° 0260 (15/02/13 ingresada 19/02/13) en respuesta a la solicitud de opinión técnica sobre la propuesta de C.A.Pe.Ca. de realizar algunas modificaciones a la Resolución CFP N° 21/12.**

Se recibe la nota del INIDEP para ser analizada por el CFP.

**3. VARIADO COSTERO**

- 3.1. Nota SSPyA N° 083/13 remitiendo el Acta de la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Variado Costero (Resolución CFP N° 27/09) llevada a cabo el lunes 25/02/13.**

Se toma conocimiento de la nota y el acta de referencia, de las que surge que, conforme la decisión adoptada en el Acta CFP 43/12 de analizar la propuesta de medidas de manejo para rayas y tiburones, elaborada a partir de las recomendaciones contenidas en el Informe Técnico INIDEP N° 30/12, se reunió el día 25 de febrero pasado la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Pesquería de Variado Costero, creada por Resolución CFP N° 27/09.

Los miembros del CFP que participaron de la reunión exponen el desarrollo de la misma y los temas tratados:

Entre ellos, las Cámaras plantearon las dificultades que implica para los armadores la aplicación de esta medida y la necesidad de ampliar la base de información disponible, es decir la información proveniente de los partes de pesca de la flota que captura este conjunto de especies. Solicitaron que se realicen más campañas de investigación y se acordó que el INIDEP convocará a una reunión para coordinar el embarque de observadores.

También se trató la operatoria que se lleva a cabo sobre estos recursos en la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguay y las cámaras consideraron de gran importancia que la información de control satelital y descargas sean conocidas por ambas administraciones nacionales en tiempo real.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2013

Al respecto, la Autoridad de Aplicación informa que en la reunión de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM) llevada a cabo el día 21 de febrero pasado, se acordó impulsar la realización de una reunión a fin de discutir los aspectos técnicos relativos a las características e implementación de los sistemas de posicionamiento satelital de ambas flotas, la argentina y la uruguay, el intercambio de información y los protocolos de resguardo y confidencialidad de la misma, a efectos de solicitar a las autoridades competentes la implementación del acuerdo sobre monitoreo satelital.

Finalmente, los representantes de las Cámaras que asistieron a la reunión de la Comisión destacaron la importancia de que las medidas que afecten recursos cuya distribución abarca diferentes jurisdicciones sean aplicadas coordinadamente entre las mismas.

A continuación se acuerda retomar el tratamiento del borrador de resolución sobre medidas de manejo de rayas y tiburones, a cuyo fin se solicita a la Coordinación Institucional que incorpore el mismo en la agenda de las próximas reuniones del CFP.

**4. ABADEJO**

**4.1. Resolución CFP N° 25/12: Nota de ARGENOVA S.A. (26/02/13) solicitando vista de los fundamentos de la resolución citada**

Tomado conocimiento de la solicitud de ARGENOVA S.A. se decide por unanimidad conceder la vista requerida y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al administrado.

**5. TEMAS VARIOS**

**5.1. Nota SSPyA N° 074/13 (19/02/13) remitiendo información solicitada en el punto 3.5. del Acta CFP N° 3/2013 sobre los antecedentes de capturas de los buques surimeros.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

**5.2. Inactividad comercial: Nota de PESCAPUERTA ARGENTINA S.A (07703713) solicitando la justificación de la inactividad comercial del buque MARA II (M.N. 0209) y adjuntando documentación.**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2013

Se recibe la nota de referencia y se instruye a la Coordinación Institucional para que gire la misma a la Autoridad de Aplicación a fin de que elabore el informe previsto en la Resolución CFP N° 4/2010 y posteriormente gire las actuaciones a consideración del CFP.

**E. INIDEP**

1. **Nota INIDEP N° 0326 (27/02/13) adjuntando:**  
**Informe Técnico Oficial N° 4/13: “Resultados de la campaña global de evaluación de merluza para el área al sur de 41° S en invierno de 2012. Comparación con los resultados de 2011.”**

Se toma conocimiento del informe de referencia.

2. **Nota INIDEP N° 0301(21/02/13) adjuntando:**  
**Documento Técnico N° 03: “Síntesis de la información registrada por el Programa Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ARGENOVA XIV 133/12.”**  
**Documento Técnico N° 04: “Síntesis de la información registrada por el Programa Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ARGENOVA XIV 89/12.”**  
**Documento Técnico N° 05: “Síntesis de la información registrada por el Programa Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ANTARTIC III 75/12.”**  
**Documento Técnico N° 06: “Síntesis de la información registrada por el Programa Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ANTARTIC III 191/12.”**  
**Documento Técnico N° 07: “Síntesis de la información registrada por el Programa Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ECHIZEN MARU 84/12.”**  
**Documento Técnico N° 08: “Síntesis de la información registrada por el Programa Observadores a Bordo del INIDEP. B/P ARGENOVA XIV 115/12.”**

Se toma conocimiento de los Documentos Técnicos recibidos.

3. **Merluza de cola.**

Se acuerda convocar al INIDEP para analizar la evaluación de abundancia de la especie a partir de los cambios introducidos en la metodología empleada por el Instituto, y su impacto en el régimen de administración específico.





*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2013

El Representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiesta, en el contexto de la convocatoria precedente, que considera conveniente evaluar el porcentaje de la Reserva de Conservación prevista en el régimen de administración específico.

**4. Reunión con el INIDEP.**

Durante el taller del día de ayer el INIDEP expuso sobre la distribución y abundancia de la langostilla (*Munida gregaria*) en el mar argentino. El CFP agradece la presentación efectuada.

A continuación a propuesta de la Representante de la SAyDS se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que elabore un informe técnico que relacione la alta abundancia de langostilla con el desplazamiento de las concentraciones de langostino del Golfo San Jorge hacia aguas nacionales y la supervivencia de las edades 1 y 2 de merluza común en el Golfo.

Siendo las 14:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 13 y jueves 14 de marzo 2013, a partir de las 14:00 horas, en la sede del CFP.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.